



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-12387577-GDEBA-DPCLMIYSPGP - Redeterminación Definitiva Art.9º Construcción UP Lomas de Zamora
a

VISTO el expediente N° EX-2019-12387577-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramitan la primera y la segunda redeterminación definitiva de precios en la Contratación Directa por Artículo 9º de la Ley N° 6.021 de la obra “Construcción de una Unidad Penitenciaria en Lomas de Zamora”, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 416 de fecha 14 de noviembre de 2016, se autorizó la contratación de las nuevas obras en el marco de la Compulsa de Precios N° 6/14, a favor de las firmas José Luis Triviño S.A. - Constructora Calchaquí S.A., por la suma total de pesos ochenta y un millones ochocientos noventa y siete mil novecientos catorce con treinta y ocho centavos (\$81.897.914,38), con un plazo de ejecución de ciento ochenta días;

Que en los documentos GEDO N° IF-2019-12408730-GDEBA-DPCLMIYSPGP y N° IF-2019-12410593-GDEBA-DPCLMIYSPGP -órdenes 2 y 3-, las firmas José Luis Triviño S.A. y Constructora Calchaquí S.A. solicitaron en tiempo y forma la redeterminación definitiva de precios del contrato de la obra de referencia, en el marco del Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA y su reglamentación;

Que en el documento GEDO N° IF-2019-29569399-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP -orden 17-, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública,

Que tomó intervención Asesoría General de Gobierno en el documento GEDO N° ACTA-2019-38467947-GDEBA-AEAGG -orden 48-;

Que se expidieron la Dirección General de Control Contable y la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia -orden 62- verificando diferencias en los cálculos objeto de la presente redeterminación;

Que, en función de lo expuesto, en el documento GEDO N° IF-2021-09990414-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP -orden 67- toma nueva intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, informando que la variación de los factores que integran la estructura de ponderación, conforme el porcentaje de

incidencia establecido en el Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA, superó en los períodos julio 2017 (empalme) a enero 2018 y enero 2018 a abril 2018, el porcentaje de incremento establecido en la normativa vigente;

Que han tomado intervención Contaduría General de la Provincia -orden 81- y Fiscalía de Estado -orden 89-;

Que en los documentos GEDO N° DOCFI-2021-18539200-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 116- y N° DOCFI-2021-19035032-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 126- obran las imputaciones presupuestarias con las cuales se atenderá la erogación resultante del presente trámite;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-20920891-GDEBA-DCAUMJYDHGP -orden 130- obra Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios suscripta en fecha 12 de agosto de 2021, conforme lo establecido en el artículo 30 del Anexo I de la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial en el documento GEDO N° PV-2021-21065797-GDEBA-DPIPYJMJYDHGP -orden 131- informó que el monto total a pagar es de pesos tres millones setecientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y nueve con diez centavos (\$3.731.859,10);

Que el objeto en trámite por las presentes actuaciones se encuadra en lo previsto en el Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA, con la metodología que establece el Anexo I Capítulo IV - Redeterminación Definitiva de Precios- de la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios suscripta en fecha 12 de agosto de 2021, que como Anexo contenido en el documento GEDO N° IF-2021-20920891-GDEBA-DCAUMJYDHGP forma parte integrante del presente acto, a favor de las firmas José Luis Triviño S.A. y Constructora Calchaquí S.A., por un monto total de pesos tres millones setecientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y nueve con diez centavos (\$3.731.859,10), correspondiente a la primera y segunda redeterminación definitiva de precios en la Contratación Directa por Artículo 9º de la Ley N° 6.021 de la obra “Construcción de una Unidad Penitenciaria en Lomas de Zamora”, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA, con la metodología que establece el Anexo I Capítulo IV -Redeterminación Definitiva de Precios- de la Resolución N° RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Apertura Programática: Pr 14 - Py 1282 - Ob 51 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 490 - Objeto del Gasto: I 4 - Ppr 2 - Ppa 1 - (\$3.731.859,10). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Requerir de las firmas José Luis Triviño S.A. y Constructora Calchaquí S.A. el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2017-367-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y a las firmas José Luis Triviño S.A. y Constructora Calchaquí S.A., pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.